



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

**FACULTAD DE HUMANIDADES**

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 26 FEB. 1999

RES. H. N.º L 104 - 99

**VISTO:**

Las Res. H. N.º 337/93 y 557/96 por las cuales se establece el Régimen de Promoción para asignaturas de las distintas Carreras que se dictan en esta Unidad Académica; y

**CONSIDERANDO:**

Que el docente responsable de la asignatura ha elevado el informe correspondiente de los alumnos que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en los programas de estudios y con las correlatividades exigidas, aprobaron por promoción la asignatura OPTATIVA: LENGUA Y CULTURA GRIEGAS I;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** DAR POR APROBADA por el Régimen de Promoción, la asignatura que se indica, a los siguientes alumnos:

ASIGNATURA: OPTATIVA: LENGUA Y CULTURA GRIEGAS I  
CARRERA: LETRAS  
PLAN: 92 - PERIODO LECTIVO: 1998



LU	APELLIDO Y NOMBRES	NOTA
1490	ALFARO VILLEGAS, ANTONIA	9 (NUEVE)



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RES.H.Nº 104-991

PAGINA 2

701510 A CASIMIRO, CLAUDIA FABIANA  
701561 A MURILLO, ALEJANDRA SILVIA

8 (OCHO)  
9 (NUEVE)

ARTICULO 29.- ESTABLECER como fecha de promoción de la asignatura a la que se hace referencia en el artículo anterior, el 17/11/98, según consta en planilla correspondiente.

ARTICULO 39.- DETERMINAR que el informe sobre promocionalidad presentado por el docente responsable de la asignatura quedará en el archivo del Departamento Alumnos.

ARTICULO 49.- COMUNIQUESE a los interesados, Dirección de Control Curricular, Escuela correspondiente, Departamento Alumnos y CUEH.



MARIA JULIA LOPEZ  
SECRETARIA  
Fac. de Humanidades - UNSa.





Prof. LILIA FANNY PEREZ de AREVALO  
VICE-DESAÑA  
FACULTAD DE HUMANIDADES